



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 386
La Paz, 21 MAYO 2019

VISTOS:

El Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social mediante nota FPS/GFA/018/2019, solicita aprobación de la escala salarial en aplicación al Decreto Supremo N° 3889 de 1 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 3889 de 1 de mayo de 2019, aprueba el incremento salarial de hasta el cuatro por ciento (4%) aplicable de forma lineal, para los servidores públicos que tienen un haber básico menor o igual a Bs18.727.- (Dieciocho Mil Setecientos Veintisiete 00/100 Bolivianos), que desempeñan funciones en: los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, en los niveles establecidos en la Escala Maestra; en las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado en la escala salarial vigente correspondiente; y en los Órganos Legislativo, Electoral, Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional e Instituciones de Control, de Defensa de la Sociedad y de Defensa del Estado en la escala salarial vigente correspondiente.

Que la Disposición Final Tercera del precitado Decreto Supremo, establece que el incremento salarial, tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2019.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 3889, para el cumplimiento del mismo las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada hasta el 15 de mayo de 2019, para su correspondiente evaluación y aprobación.

Que el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial, respalda su solicitud con la Resolución Administrativa de Dirección General Ejecutiva N° 012/2019 de 10 de mayo de 2019.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF/N° 0115/19, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 320/2019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza
Teléfono: (591-2) 218 3333
www.economiaayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia



A



38 6

Que en el marco del parágrafo IV, artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del artículo 4 de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018, del Presupuesto General del Estado 2019 y la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación del Decreto Supremo N° 3889 de 1 de mayo de 2019.

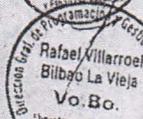
RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, con incremento salarial de hasta tres por ciento (3%) con retroactividad al 1 de enero de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

- 188 ítems, distribuidos en 12 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de **Bs2.599.869.- (Dos Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta Nueve 00/100 Bolivianos)**; financiados con recursos diferentes al TGN.
- 57 ítems, distribuidos en 5 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de **Bs272.121.- (Doscientos Setenta y Dos Mil Ciento Veintitún 00/100 Bolivianos)**, financiados con fuente y organismo 41-111 "Transferencias TGN".

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales que rigen la ejecución presupuestaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Jaime Durán Chuquimia
Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Luis Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolás Quisbert Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

COPIA LEGALIZADA

ESCALA SALARIAL
(Expresado en Bolivianos)

Entidad: FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL
Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIFERENTES AL TGN
Organismo Financiador: RECURSOS DIFERENTES AL TGN
Fuente de Financiamiento: 41 TRANSFERENCIAS TGN
Organismo Financiador: 111 TESORO GENERAL DE LA NACIÓN
Tipo de Gasto: CORRIENTE

386



ANEXO I

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DESCRIPCION CARGO O PUESTO	RECURSOS DIFERENTES AL TGN			RECURSOS DEL TGN			COSTO TOTAL
				Nº DE ITEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL DIFERENTE AL TGN	Nº DE ITEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL TGN	
Superior	2	1	Director	1	19,535	19,535				19,535
	3-4	2	Gerente I	11	19,232	211,552				211,552
Ejecutivo		3	Jefe de Unidad I	21	18,456	387,576				387,576
		4	Gerente II / Jefe de Unidad II	9	16,038	144,342				144,342
	4-5	5	Jefe de Unidad III - Profesional I	22	15,899	349,778				349,778
		6	Profesional II	38	14,602	554,876				554,876
		7	Profesional III	30	13,243	397,290				397,290
Operativo	5	8	Profesional IV / Técnico I	24	10,262	246,288				246,288
		9	Técnico II	5	9,705	48,525				48,525
	6	10	Técnico III	22	9,148	201,256				201,256
		11	Técnico IV	1	8,947	8,947				8,947
		12	Secretaría I	4	7,476	29,904				29,904
	7	13	Asistente Administrativo I Chofer Mensajero I				10	6,019	60,190	60,190
		14	Secretaría II				16	5,474	87,584	87,584
		15	Mensajero I				2	4,819	9,638	9,638
	8	16	Chofer Mensajero II - Mensajero II				27	3,977	107,379	107,379
		17	Asistente Administrativo II				2	3,665	7,330	7,330
TOTAL COSTO MENSUAL				188		2,599,869	57		272,121	2,871,990
TOTAL ANUAL										34,463,880



Wilson Ange Calle Guayguasi
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO SUPLENTE
FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL

Ing. Nelson Federico Bellot Kalteis
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN a.i.
Fondo Nat. de Inversión Productiva y Social

Zenobio Pedro Maman Ticona
Director Gral. Programación y Gestión Presupuestaria a.i.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Jaime Durán Chuquimia
Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas